



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.675

Salta, miércoles 20 de marzo de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 46 Páginas
Aparece los días hábiles | Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 164 del 15/3/2024 – M.S.P. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. SRA. CLAUDIA ALEJANDRA CARRILLO. 7

N° 165 del 18/3/2024 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2023 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO) 9

RESOLUCIONES

N° 80 DEL 15/03/2024 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – DISPONE UNA RECTIFICACIÓN DEL CUADRO TARIFARIO RESOLUCIÓN AMT N° 47/24 (VER ANEXO) 11

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA N° 03/24 13

SC – MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES N° 102-0044 LPU 24 14

SC – AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO N° 102-0043 LPU24 14

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – N° INM 5668 15

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – N° 03/2024 15

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA N° 3/24 16

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA N° 02/24 17

ADJUDICACIONES SIMPLES

MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – N° 03/24 17

MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – N° 02/24 18

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – N° 04/2024 18

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-270812/2023-0 19

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS BS Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA Y A CASTILLO, SERGIO FACUNDO – EXPEDIENTE AMT N° 238-70863/24 19

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS BS Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA Y A CABALLERO, RENE GONZALO EXPEDIENTE AMT N° 238-70985/24 21

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (EIAYS) – FINCA FRACCIÓN CABEZA DE BUEY O EL PEAJE – DPTO. GENERAL GÜEMES – EXPTE. N° 0090227-200754/2023-0 22

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL – EMPRESA POSCO ARGENTINA S.A.U. – DPTO. LOS ANDES – EXPTE. ADM. N° 0090302-152544/2022-0 23

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (EIAYS) – EMPRESA POSCO ARGENTINA S.A.U. – EXPTE. ADM. N° 0090302-39342/2023-1 23

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

DIR. GRAL.UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA – EXPTE. N° 1100388-174038/2023-0	24
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – NÓMINA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE ADEUDAN DDJJ AL 15/03/2024 (VER ANEXO)	25
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
SALAS, OVIDIO – EXP N° 357096/11	27
CANEVARI, VICTOR ROQUE – EXP N° 829234/23	27
DIAZ , NELIDA; MENDEZ, RAUL HEMEREGILDO – EXP N° 748397/21	27
LOBO, LUCIA ADELA – EXPTE. N° 834007/23	28
SERAPIO, JULIO – EXP N° 847770/24	28
CARO, BLANCA S/SUCESORIO DE PAYO, SANTIAGO – EXPTE. N° 7320/1994	29
POSESIONES VEINTEAÑALES	
ORDOÑEZ, HUGO PERPETO; ORDOÑEZ, MARTHA BEATRIZ CONTRA ALANIS, MILAGRO Y HEREDEROS – EXPTE. N° 745475/21	29
EDICTOS DE QUIEBRAS	
KAIXO S.A. EXPTE. N° EXP – 838526/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	30
ZERPA, JOSE LUIS – EXPTE. N° EXP 846.436/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	30
EDICTOS JUDICIALES	
PROVINCIA DE SALTA CONTRA REY MORITO, ENRIQUE – EXP N° 796933/22	31
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
COCEL SA	33
LA CANTINA SAS	34
ASAMBLEAS COMERCIALES	
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA – EDESA S.A.	35
AVISOS COMERCIALES	
Q SEGURIDAD SRL – DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE	36
NORTH SWAP SAS – INSCRIPCIÓN ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	36
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS Y FAMILIARES DE CAÍDOS EN COMBATE DEL DPTO. GENERAL SAN MARTÍN – TARTAGAL	39
CLUB INSTITUTO TRÁFICO DE LOS FF.CC. DEL ESTADO – METÁN	39
CLUB DEPORTIVO GÜEMES – METÁN	40
CLUB SOCIAL, ATLÉTICO LUMBRERAS – LUMBRERAS	



	40
CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO 8 DE SEPTIEMBRE – RÍO PIEDRAS	41
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE EL CARRIL	41
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 19/3/2024	42



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 15 de Marzo de 2024

DECRETO N° 164

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0020004-24139/2018 y agregados

VISTO el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Claudia Alejandra Carrillo, en contra el Decreto N° 36/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el aludido decreto, se dispuso la cesantía de la señora Carrillo de conformidad con el artículo 15 inciso f) de la Ley N° 7678, del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 11 incisos a) y n) de la citada norma y el artículo 97 del Decreto N° 4118/1997;

Que la nombrada agente solicitó el perdón administrativo e interpuso un recurso de reconsideración solicitando la revocación del mencionado decreto;

Que conforme a las constancias de autos, el recurso de reconsideración fue interpuesto dentro de los diez días hábiles previstos en el artículo 177 de la Ley N° 5348 – Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta–, por lo que corresponde su tratamiento;

Que la recurrente, considera que el acto administrativo adolece de vicios graves en sus formas, al haber sido dictado pese a la presunta notificación irregular de actos previos;

Que asimismo, sostuvo que al notificarse de la Resolución Ministerial N° 1306/2018 del Ministerio de Salud Pública, donde se dispone la instrucción del sumario administrativo en su contra, la misma interpuso recurso de aclaratoria a fin de conocer si lo que se notificó era la simple instrucción del sumario o, si en efecto se encontraba corriendo el plazo para presentar su descargo, siendo rechazado mediante la Resolución Ministerial N° 253/2019 del citado Ministerio, ante lo cual la señora Carrillo considera que la falta de notificación del citado acto administrativo vulnera su derecho de defensa;

Que de las actuaciones se advierte que no existió menoscabo alguno al derecho de defensa de la recurrente, en tanto las supuestas dudas que motivaron el recurso de aclaratoria interpuesto fueron despejadas a través de las cédulas que notificaron la providencia de imputación y citación a indagatoria y la apertura de la causa a prueba;

Que de la primera citación se notificó en más de una ocasión a la señora Carrillo, como así también, de la existencia de un sumario administrativo en su contra y del hecho que se le imputaba;

Que asimismo, se le concedió a la recurrente un plazo para ofrecer toda la prueba que haga a su derecho, como así también la posibilidad de alegar sobre la misma;

Que la recurrente no se encuentra en condiciones de alegar una vulneración a su derecho de defensa a través de dichas notificaciones, pues contó con tres oportunidades para exponer sus fundamentos en contra del hecho que se endilgaba (declaración de indagatoria, ofrecimiento de prueba y oportunidad para alegar);

Que la impugnante no probó de modo cierto y determinado cómo se vio afectado su derecho, ni indicó cuáles fueron las defensas que no pudo ejercer; consecuentemente, el planteo de nulidad debe rechazarse, en virtud del principio procesal de que no hay interés sin acción, no procede la declaración de la nulidad por la nulidad misma (Cfr. CSJN, Fallos 311:1413, 322:507, 324:1564, entre muchos);

Que en este orden de ideas, la Procuración del Tesoro de la Nación dijo, "Las nulidades deben interpretarse con un criterio restrictivo y sólo cabe pronunciarse por la anulación de las actuaciones cuando exista un derecho o interés legítimo lesionado, de modo de que cause un perjuicio irreparable, más no cuando falte una finalidad práctica en su admisión" (PTN, Dictámenes 262; 548);

Que cabe advertir que la recurrente se limitó a objetar el acto de la cesantía en base a una supuesta violación a su derecho de defensa, sin articular cuestionamiento alguno referido a la existencia o no del hecho que motivó la sanción impuesta mediante el Decreto N° 36/2021. Es decir, no incorporó elemento alguno para acreditar la inexistencia de la falta que se le imputa, la que surge indubitada y torna procedente la medida segregativa dispuesta;

Que con relación al perdón administrativo solicitado, debe señalarse que es un medio de extinción de las sanciones disciplinarias y que su otorgamiento importa el ejercicio de una actividad discrecional de la Administración Pública;

Que sin embargo, no debe perderse de vista que dicha actividad debe ser ejercida razonablemente, toda vez que, "...la razonabilidad con que se ejercen estas facultades, constituyen el principio que otorga validez a los actos de los órganos del Estado..." (Confr. C.S. 13A//86, in re, "D'Argenio Inés D. c/Tribunal de Cuentas de la Nación", L.L. 1986-D770);

Que el titular de la Administración Pública, como autoridad máxima, en cuanto a las relaciones con el personal que se desempeña en la misma, es quien tiene la facultad discrecional del perdón. En efecto, "el otorgamiento del perdón o de la condonación pertenece a la actividad discrecional de la Administración Pública, la cual actuará en un sentido u otro según las circunstancias particulares del caso" (Marienl-off, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo II, Abeledo Perrot, págs.440/44');

Que de las constancias de autos, y en especial de las intervenciones de las autoridades del Hospital Papa Francisco que se expidieron en sentido negativo, surge que no se aportaron elementos con entidad suficiente para el otorgamiento del pedido solicitado;

Que en virtud de lo expuesto y atento al Dictamen N° 273/2021 de Fiscalía de Estado, corresponde rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Claudia Alejandra Carrillo;

Por ello; y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 incisos 2) de la Constitución Provincial y 2° de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Rechazase el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Claudia Alejandra Carrillo, D.N.I. N° 31.845.914, en contra del Decreto N° 36/2021, por el motivo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Deniégase el pedido de Perdón Administrativo a favor de la señora Claudia Alejandra Carrillo, D.N.I. N° 31.845.914 atento a los fundamentos enunciados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

SALTA, 18 de Marzo de 2024

DECRETO N° 165

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 11-256530/2023, N° 41-254220/2023, N° 411-200465/2023-Cde. 2, N° 59-62802/2023-Cde. 22, N° 11-257742/2023, N° 155-233535/2023, N° 434-200450/2023-Cde. 2, N° 130-20678/2023, N° 130-20602/2023, N° 11-259734/2023, N° 434-232751/2023, N° 44-21007/2023-Cde. 3, N° 41-250642/2023, N° 11-259468/2023, N° 236-250333/2023, N° 16-260584/2023, N° 41-255455/2023, N° 288-231019/2023-Cde. 1, N° 11-261975/2023, N° 16-246351/2023-Cde. 1, N° 16-257842/2023, N° 244-213452/2023-Cde. 2, N° 89-208350/2023-Cde. 1, N° 16-179728/2023-Cde. 4, N° 41-260033/2023, N° 33-40420/2023-Cde. 15, N° 236-264527/2023, N° 155-252617/2023-Cde. 1, N° 16-255200/2023-Cde. 3, N° 16-294801/2020-Cde. 33, N° 125-25327/2022-Cde. 34 y N° 239-19432/2023-Cde. 23

VISTO los pedidos de modificaciones de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2023;

Que la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que, a su vez el artículo 25 de la citada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que el artículo 46 de la Ley N° 8363 autoriza al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente, en relación con los gastos que se produzcan en el ámbito del Poder Judicial y del Ministerio Público, como consecuencia de sus necesidades de funcionamiento y la creación de nuevos tribunales, defensorías, asesorías de incapaces y fiscalías, procediéndose a ampliar las plantas de cargos en la cantidad que se convenga con el Poder Ejecutivo;

Que asimismo el artículo 31 de la mencionada Ley, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que el artículo 7° de la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que debe procederse al registro de tales modificaciones en los presupuestos de la Dirección de Vialidad de Salta, como así también en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, reflejando su incidencia en los Presupuestos del Hospital Público Materno Infantil SE, Hospital San Bernardo, Red de Gestión Comunitaria Metán, Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA) y Observatorio de Violencia Contra las Mujeres;

Que, por lo expuesto, deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 127/2023;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2023 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en el Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19, 25 y 46 de la Ley N° 8363, por un importe total de Pesos Un Mil Ochocientos Veintisiete Millones Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con Quince Centavos (\$1.827.043.634,15), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II s XXII integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8363, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2023 de Administración Central, por un importe total de Pesos Ochocientos Setenta Millones Ciento Ocho Mil Setecientos Treinta y Cuatro con Veintitrés Centavos (\$870.108.734,23), según detalle obrante en los Anexos XXIII a XXXV de este decreto.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8363, la incorporación de partida de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de Pesos Noventa y Siete Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Nueve con Sesenta y Tres Centavos (\$97.282.269,63), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXXVI de este decreto

ARTÍCULO 5°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363 la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 35 – Hospital Público Materno Infantil SE, por un importe total de Pesos Ciento Diecinueve Millones Novecientos Veintinueve Mil Setecientos Treinta y Dos con Sesenta y Siete Centavos (\$119.929.732,67), según detalle obrante en el Anexo XXXVII del presente decreto.

ARTÍCULO 6°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 40 – Hospital San Bernardo, por un monto total de Pesos Ochenta y Seis Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Seis con Ochenta y Siete Centavos (\$86.998.266,87), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXXVIII del presente decreto.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363 las incorporaciones de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 42 – Red de Gestión Comunitaria Metán por un monto total de pesos dos

millones cien mil (\$2.100.000,00), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXXIX del presente decreto.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el presente instrumento y con encuadre en los artículos 7 y 19 de la Ley N° 8363, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y gastos por objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 28 – Sociedad Anónima , de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.), por un importe total de Pesos Ciento Noventa y Siete Millones Quinientos Noventa Mil Novecientos Treinta y Ocho con Diecinueve Centavos (\$197.590.938,19), según detalle obrante en el Anexo XL del presente decreto.

ARTÍCULO 9°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la ley N° 8363, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 44 – Observatorio de violencia para las Mujeres, por un importe total de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil (\$175.000,00), según detalle obrante en el Anexo XLI del presente decreto.

ARTÍCULO 10.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 127/2023, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio N° 2023, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 12103403, N° 12105629, N° 12106181, N° 12106485, N° 12106655, N° 12107374, N° 12107389, N° 12110891, N° 12111527, N° 12111611, N° 12111627, N° 12111645, N° 12111678, N° 12111706, N° 12111743, N° 12111754, N° 12111779, N° 12113272, N° 12113370, N° 12113905, 12115462, N° 12116514, N° 12116848, N° 12118060, N° 12118092, N° 12118101, N° 12118144, N° 12118517, N° 12118769, N° 12119591, N° 12120449, N° 12120518, N° 12122479, N° 12122494, N° 12122510, N° 12122523, N° 12123012 y N° 12136118, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° de este decreto.

ARTÍCULO 11.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8363.

ARTÍCULO 12.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 13.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial archívese.

SÁENZ – Mimessi (I) – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/03/2024
OP N°: SA100047900

RESOLUCIONES

SALTA, 15 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN AMT N° 80/2024
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

VISTO

El Expte. AMT N° 238- 70622/24, la Ley N° 7126, su Decreto Reglamentario N° 641 y el Acta de Directorio N° 11/24;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución AMT N° 47/24, aprobada mediante Acta de Directorio 09/2024, se dispuso: **“ARTICULO 1°: DISPONER una readecuación del cuadro tarifario para la modalidad del transporte automotor de pasajeros regular interurbano (Fuera del Área Metropolitana), en el marco de la Ley N° 7126, estableciendo las tarifas detalladas en el ANEXO, con vigencia a partir del 07 de Marzo de 2024, que integra la presente, en los términos y con los alcances establecidos en los considerandos”.**

Que dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta en fecha 04 de Marzo de 2024 (B.O. N° 21.663 – fs. 186/189).

Que adentrándonos en el análisis de las presentes actuaciones, surge que corre agregado Informe de la Gerencia Económica del organismo, de fecha 15 de Marzo de 2024 (fs. 251/253). En el mismo se señala que, dicha Gerencia solicita la rectificación de los anexos de la Resolución N° 47/24. Seguidamente, detalla las líneas a rectificar, expresando: **“LINEA FALTANTE: Incorporación al anexo de cuadros tarifarios previstos en la Res. AMT N° 47/24, el cuadro correspondiente a la Línea de la empresa Veloz del Norte: El Tala – Potrerillos. Motiva la presente, la omisión involuntaria para remitir dicho cuadro al momento de la impresión de los cuadros tarifarios, teniendo en cuenta el volumen de información que debe procesarse para poder desarrollar los cuadros tarifarios; ERROR EN CÁLCULO DE KILOMETROS: el cómputo y seguimiento de los recorridos y líneas compete a la Gerencia de Planificación, y lo comparte con esta Gerencia por medio de un archivo Excel de Longitudes que lo actualizan periódicamente en red. Existe un error involuntario en tal archivo, en la suma de los kilómetros en un tramo por ende el resultado de la tarifa calculada por kilómetro también resultó errónea – Línea Tartagal – Vespucio. Transporte Urkupiña (El tramo Vespucio – Mosconi tiene una distancia de 6,25 km, es decir, inferior a 11 km por ende corresponde aplicar la Tarifa Mínima General actual: \$ 700)”.**

Que el área técnica informó los motivos que justifican la rectificación solicitada, detallando las tarifas por empresas a ser modificadas y/o a rectificar.

Que este Directorio considera, teniendo en cuenta lo informado, a fs. 251/253, que se encuentran dadas las condiciones para la rectificación solicitada, en tanto que la misma radica en la existencia de un error involuntario de confección del cuadro tarifario.

Que en esta instancia corresponde señalar que la Autoridad Metropolitana de Transporte ha dado cumplimiento a la convocatoria de audiencia pública y a la readecuación tarifaria debidamente fundada, en los términos de las Resoluciones AMT N° 12/24 (fs. 33/37) y 47/24 (fs. 108/185), encontrándose la rectificación debidamente fundada

Que el marco normativo de lo dispuesto en la presente está dado en las facultades de la A.M.T. atribuidas legalmente: (art. 6 – Ley 7126) **“a) La planificación y contralor del transporte de pasajeros sin perjuicio del derecho de los particulares de proponer la creación de nuevas líneas de transporte o las modificaciones de las existentes;...d) La inspección técnica y de confort de los vehículos de transporte; e) El otorgamiento de la habilitación para los vehículos y licencia de conductor de los servicios de transporte; f) El juzgamiento de las infracciones y la aplicación de sanciones”.** Contando con las atribuciones para (art. 7 – Ley 7126): **“a) Dictar las resoluciones y/o instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas en esta ley; b) Ejercer el contralor permanente de las concesiones, permisos precarios y licencias conforme a las normas que lo rijan; c) Resolver sobre las transgresiones a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación, aplicando las**

sanciones pertinentes, pudiendo disponer la retención preventiva de los vehículos que circulen sin estar autorizados oficialmente; d) Fijar las tarifas máximas...”.

Que asimismo, el artículo 23 de la Ley 7126 establece que “*las concesionarias, licenciatarias y/o permisionarias del servicio de transporte automotor de pasajeros, percibirán de los usuarios la tarifa que establezca para cada tipo de servicio la Autoridad de Aplicación*”, las que deberán ser retributivas de los servicios prestados y respetar los principios de justo retorno, igualdad, razonabilidad, proporcionalidad, realidad, certeza e irretroactividad; valorando los intereses de los usuarios, prestadores y poder concedente, debiendo ser dadas a publicidad con la debida antelación.

Que por todo lo expuesto y, de conformidad a la Ley N° 7126 y sus normas complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DISPONER una rectificación del cuadro tarifario aprobado mediante Resolución AMT N° 47/24, conforme las tarifas detalladas en el ANEXO, que integran la presente, en los términos y con los alcances establecidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR, notificar, publicar por un (1) día y oportunamente archivar.

López – Ale

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012671
Fechas de publicación: 20/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112416

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/24 MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

Objeto: ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES PARA PLAZAS EN EL MUNICIPIO DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – SALTA.

Organismo Originante: Municipalidad de Profesor Salvador Mazza.

Destino: Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de Apertura: 10/04/2024 **Horas:** 12:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Por Informe y Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00.

Lugar Apertura de las Propuestas: Oficinas de Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6.

Lugar, Fecha y Hora de Presentación de las Propuestas: Mesa de entrada de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 10/04/2024 a horas 12:00.

Gustavo E. Subelza Delgado, INTENDENTE MUNICIPAL

Factura de contado: 0011 – 00019309
Fechas de publicación: 20/03/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100112422

LICITACIÓN PÚBLICA N° 107-0044 LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Objeto: ADQUISICIÓN DE LÁCTEOS Y FIAMBRES VARIOS.

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060070-16241/2024-0.

Destino: Hotel Termas Rosario de la Frontera.

Fecha de Apertura: 10/04/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30- 70993328-7.

Consultas: en nuestra página web "SALTACOMPRA.GOB.AR" o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100012669
Fechas de publicación: 20/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112392

LICITACIÓN PÚBLICA N° 102-0043-LPU 24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Objeto: ADQUISICIÓN DE LECHE DE VACA SEMIDESCREMADA LARGA VIDA UAT- PROGRAMA COPA DE LECHE.

Organismo Originante: Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario.

Expediente N°: 0010440-39499/2024-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 27/03/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100). El depósito para la

adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 - 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100012668
Fechas de publicación: 20/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112391

LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 5668
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Llámesese a Licitación Pública N° INM 5668 para la ejecución de los trabajos de RESTAURACIÓN DE LA ENVOLVENTE EDILICIA DE LA SUCURSAL SALTA (S).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 26/03/2024 a las 13:00 horas, en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre N° 326 - 3° piso oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR.

Walter Rubén Quispe, GERENTE ZONAL

Factura de contado: 0011 - 00019277
Fechas de publicación: 20/03/2024, 21/03/2024, 22/03/2024, 25/03/2024
Importe: \$ 9,240.00
OP N°: 100112386

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA - REMSA SA

Expte. N°: 0090296-47884/2024-0.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS TIPO Z-2916-1 DE LUZ SIMPLE DE 5 METROS Y ALTURA DE 5 METROS EN RUTA PROVINCIAL S/N- BY PASS QUIJANO- TRAMO RUTA NACIONAL N° 51- RUTA PROVINCIAL N° 36.

Precio del Pliego: USD 1.000 (mil dólares estadounidenses). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente en dólares que posee REMSA SA en el Banco Macro SA N° 210909473729805, CBU 2850109920094737298054.

Consulta y venta del Pliego: del 03 al 10 de abril de 2024, de 8:00 a 14:00 horas en: Sede social de REMSA SA, sita en Manuel Solá N° 171- 4.400- Salta- Teléfono: 0387-4221454/4310180.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171- ciudad de Salta

Día y Lugar de Apertura: miercoles 24 de abril de 2024, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171- ciudad de Salta.

San Miguel, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00019268
Fechas de publicación: 20/03/2024, 21/03/2024, 22/03/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100112370

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/24 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Apertura de Sobres.

Fecha y Hora de Apertura: 21/03/24- Horas 11:00.

Lugar: Sala de Situación Intendencia.

Municipalidad Rosario de Lerma.

Recepción de Ofertas: las ofertas podrán ser presentadas en formato papel en sobre cerrado con su correspondiente cotización en la Municipalidad de Rosario de Lerma, sita en calle Sarmiento N° 25, de lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:30 horas y hasta las 10:30 horas del día 21 de marzo del 2024; o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Objeto: COMPRA MOTOCICLETA DE 150CC Y 250CC para Jefatura de Tránsito Municipal - Municipalidad Rosario de Lerma.

Expediente N°: 02 - 119143/24 - Res. N°: 272/24

Costo Pliego: sin costo.

Retiro del Pliego: desde el 14/03/24 de 8:00 horas a 12:30 horas, (días hábiles) hasta el 21/03/24 de 8:00 horas a 10:00 horas, en Oficina de Compras, Municipalidad de Rosario de Lerma, Sarmiento 25 o via mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com con la indicación en el campo de Lic. Pub. N° 03/24.

Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00019245
Fechas de publicación: 15/03/2024, 18/03/2024, 19/03/2024, 20/03/2024, 21/03/2024
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100112336

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/24
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Fecha y Hora de Apertura: 21/03/24 – Hs. 10:30.

Lugar: Sala de Situación Intendencia.

Municipalidad Rosario de Lerma .

Recepción de Ofertas: las ofertas podrán ser presentadas en formato papel en sobre cerrado con su correspondiente cotización en la Municipalidad de Rosario de Lerma, sita en calle Sarmiento N° 25, de lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:30 horas y hasta las **10:00 horas del día 21 de Marzo del 2024**; o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Objeto: COMPRA LÁMPARAS LED, PARA REPOSICIÓN LUMINARIAS – MUNICIPALIDAD ROSARIO DE LERMA.

Expediente: N°: 02-119186/24.

Costo Pliego: sin costo.

Retiro del Pliego: desde el 13 al 20 de marzo del 2024 en Oficina de Compras, Municipalidad de Rosario de Lerma, Sarmiento 25, de 8.00 a 12.30 horas o mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com con la indicación en el campo de Lic. Pub. N° 02/24.

Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00019189
Fechas de publicación: 13/03/2024, 14/03/2024, 15/03/2024, 18/03/2024, 19/03/2024, 20/03/2024
Importe: \$ 33,660.00
OP N°: 100112266

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 03/24
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

La Municipalidad de Profesor Salvador Mazza llama a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra:

Objeto: PLAYON POLIFUNCIONAL – COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL – PROFESOR SALVADOR MAZZA.

Expediente N°: 1899/24.

Modalidad de Contratación: ajuste alzado.

Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Fecha de Apertura: 03/04/2024 **Horas:** 12:45.

Precio del Pliego: sin cargo.

Por Informe y Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00.

Apertura de las Propuestas: Oficinas de Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6.

Lugar de Presentación de las Propuestas: Mesa de Entrada de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 03/04/2024 a horas 12:00.

Gustavo E. Subelza Delgado, INTENDENTE MUNICIPAL

Factura de contado: 0011 – 00019302
Fechas de publicación: 20/03/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100112414

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 02/24
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

La Municipalidad de Profesor Salvador Mazza llama a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra:

Objeto: REFACCIONES VARIAS EN LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE PROFESOR SALVADOR MAZZA.

Expediente N°: 1898/24.

Modalidad de Contratación: ajuste alzado.

Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Fecha de Apertura: 03/04/2024 **Horas:** 12:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Por Informe y Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00.

Apertura de las Propuestas: Oficinas de Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6.

Lugar de Presentación de las Propuestas: Mesa de Entrada de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 03/04/2024 a horas 12:00.

Gustavo E. Subelza Delgado, INTENDENTE MUNICIPAL

Factura de contado: 0011 – 00019302
Fechas de publicación: 20/03/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100112413

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 04/24
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: COMPRA DE ÚTILES DE LIBRERÍA.

Expediente N°: 267– 61482/2024.

Fecha de Apertura: 26/03/2024 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin costo.

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal

<http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprasenresp@ente.gob.ar.

Lugar de presentación de sobres y apertura: las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N° 1231 o correo electrónico comprasenresp@ente.gob.ar.

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00009757
Fechas de publicación: 20/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112390

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–270812/2023–0

AGROSOL SOCIEDAD ANÓNIMA, en su carácter de Titular Registral del Catastro N° 591 del Dpto. Anta, provincia de Salta, gestionan el cambio parcial de toma de 100 ha de las 2000 ha eventuales totales, que posee empadronadas y concesionadas mediante Ley 5.308/78. Esas 100 ha serán conducidas por la Toma Ruta 16, mientras que el resto por la Toma El vencido como lo viene haciendo desde su otorgamiento.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Decreto 1502/99 art. 1° inc. 2), reglamentario del art. 51 del CA. Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 3 (tres) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 29 de Febrero de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00019219
Fechas de publicación: 18/03/2024, 19/03/2024, 20/03/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100112300

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS BS Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA Y A CASTILLO, SERGIO FACUNDO – EXPEDIENTE AMT N° 238–70863/24



Expediente AMT N°: 238-70863/24, caratulado: "AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 8629 – DOMINIO AF578LC – ILEGAL UBER CON RETENCION".

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 171/24, que establece lo siguiente: "**Y VISTO:...CONSIDERANDO:... LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a CASTILLO, SERGIO FACUNDO, D.N.I. N° 39.397.841, una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.100,00,00 (pesos un millón cien mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 2°: APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 2.750.000,00 (pesos dos millones setecientos cincuenta mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 3°: INTIMAR al sumariado y a la organización empresarial APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. ARTÍCULO 4°: EN CONTRA de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. ARTÍCULO 5°: DISPONER que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.– ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese".**

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 18 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009758

Fechas de publicación: 20/03/2024, 21/03/2024, 22/03/2024

Importe: \$ 20,740.50

OP N°: 100112404

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS BS Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA Y A CABALLERO, RENE GONZALO EXPEDIENTE AMT N° 238-70985/24

Expediente AMT N°: 238-70985/24, caratulado: “*AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 8283 – DOMINIO AF144SV – ILEGAL UBER CON RETENCION*” .

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 167/24, que establece lo siguiente: “**Y VISTO:...CONSIDERANDO:... LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°:** APLICAR a CABALLERO, RENE GONZALO, D.N.I. N° 33.236.395, una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.100,00,00 (pesos un millón cien mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°:** APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 2.750.000,00 (pesos dos millones setecientos cincuenta mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR al sumariado y a la organización empresarial **APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE**, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, *PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. ARTÍCULO 4°:* EN CONTRA de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°:** DISPONER que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.– **ARTICULO 6°:** **REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 14 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009752
Fechas de publicación: 18/03/2024, 19/03/2024, 20/03/2024
Importe: \$ 20,740.50
OP N°: 100112323

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA FRACCIÓN CABEZA DE BUEY O EL PEAJE – DPTO. GENERAL GÜEMES – EXPEDIENTE N° 0090227–200754/2023–0

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de ganadería en una superficie de 257,82 ha netas de desbajado a habilitar, y 149,96 ha de protección y reserva, en finca Fracción Cabeza de Buey o El Peaje, inmueble matrícula N° 13.689 del Dpto. General Güemes, expediente N° 0090227– 200754/2023–0, realizada por el Sr. Facundo López Sanabria, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: miércoles 17 de abril de 2024, a las 10:00 horas.

Lugar de realización: Escuela N° 4448 Miguel Lardies, sita en calle Juan Carlos Cornejo s/N.

Localidad: Cobos, Municipio de Campo Santo, departamento de General Güemes.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Cobos, Municipio de Campo Santo, departamento de General Güemes, en Escuela N° 4448 Miguel Lardies, sita en calle Juan Carlos Cornejo s/N, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el 09 de abril de 2024.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00019243
Fechas de publicación: 18/03/2024, 19/03/2024, 20/03/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100112333

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL – EMPRESA POSCO ARGENTINA SAU – DPTO. LOS ANDES – EXPEDIENTE ADM. N° 0090302-152544/2022-0

La Secretaria de Minería y Energía convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse en lo referente al Informe de Impacto Ambiental para Servidumbre de acueducto, gasoducto y camino, Expediente Judicial N° 748.607, ubicada en departamento Los Andes. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090302-152544/2022-0, presentado por la empresa Posco Argentina SAU, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: viernes 19 de abril de 2024, a las 12:00 horas.

Lugar de realización: Centro Comunitario, sito en Ruta Provincial N° 27.

Localidad: Estación Salar de Pocitos.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de San Antonio de los Cobres, en la Municipalidad, sita en calle Belgrano N° 1 de lunes a viernes, de 08:00 a 12:30 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 11 de abril de 2024.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00019242
Fechas de publicación: 18/03/2024, 19/03/2024, 20/03/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100112331

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (EIAyS) – EMPRESA POSCO ARGENTINA SAU – EXPEDIENTE ADM. N° 0090302-39342/2023-1

La Secretaria de Minería y Energía convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAyS) correspondiente al proyecto “Construcción Gasoducto Proyecto Sal de Oro”. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090302-39342/2023-1, presentado por la empresa POSCO ARGENTINA S.A.U., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: viernes 19 de abril de 2024, a las 11:00 horas.

Lugar de realización: Centro Comunitario, sito en Ruta Provincial N° 27.

Localidad: Estación Salar de Pocitos.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de San Antonio de los Cobres, en la Municipalidad, sita en calle Belgrano N° 1 de lunes a viernes, de 08:00 a 12:30 horas,

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 11 de abril de 2024.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00019241
Fechas de publicación: 18/03/2024, 19/03/2024, 20/03/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100112330

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL A COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA - EXPEDIENTE N° 1100388-174038/2023-0

Ley 6.915. Dec. 714 y 716/11. Aplicación Ley Nacional 24.374 - Por 3 días.

Dra. Natalia Macarena Pierola Matos y, como escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta: Agustina León Galli, en virtud de lo dispuesto, por la Ley 24.374, artículo 6°, inciso d) cita, y emplaza, por treinta días a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se detalla. Para presentar oposición, y/o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir a la Unidad de Regularización Dominial, sito en calle Santiago del Estero número 2252, 1° piso, Salta Capital, los días lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. Culminados los términos y sin oposición a los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374 MMCC Francisco Solá. Titular Registral: Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Barrio Parque La Cruz-Limitada. Nomenclatura Catastral del Inmueble: Departamento: 09 - Chicoana - Sección: B - Manzana: 30 - Parcela: 10 - Matrícula: 5.308 - Expte.: N° 1100388-174038/2023-0- Beneficiario: PLAZA EDUARDO GERÓNIMO, D.N.I. 16.073.542.

Dra. Natalia Piérola Matos, DIR. GRAL. UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Factura de contado: 0011 - 00019259
Fechas de publicación: 19/03/2024, 20/03/2024, 21/03/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100112360

AVISOS ADMINISTRATIVOS

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – NÓMINA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE ADEUDAN SU DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PATRIMONIALES

- 1- Funcionarios que adeudan Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales hasta el día 15/03/24
- 2- Municipios que no presentaron el listado de Funcionarios del Poder Ejecutivo obligados a presentar DDJJ hasta el día 15/03/24
- 3- Entidades Autárquicas, Sociedades del Estado, y Organismos de Control que no presentaron el listado de Funcionarios obligados a presentar DDJJ hasta el día 15/03/24.

Galindez, ESCRIBANA DE GOBIERNO

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012670
Fechas de publicación: 20/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112396



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

María Esther Kotik, Secretaria de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: **"SALAS, OVIDIO POR SUCESORIO"**, EXP 357096/ 11; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Salas, Ovidio, DNI N° 8.173.275, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 27 de Septiembre de 2023.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012667
Fechas de publicación: 20/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112383

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría de quien suscribe en los autos caratulados: **"CANEVARI, VICTOR ROQUE POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP 829234/23, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Victor Roque Canevari, fallecido en fecha 26/07/2023, como ocurrido en la ciudad de Salta, provincia de Salta y ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga Jueza, Dra. Milagro Lee Arias, Secretaria.
SALTA, 14 de Marzo de 2024.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019273
Fechas de publicación: 20/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112378

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Secretaria autorizante en los autos caratulados: **"DIAZ, NELIDA; MENDEZ, RAUL HEMEREGILDO POR SUCESORIO"**, EXPTE. N°

EXP – 748397/21, ordena citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Nelida Diaz DNI N° 5.302.610 y Raul Hemeregildo Mendez DNI N° 8.180.297, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.
SALTA, de Septiembre de 2023.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00019272
Fechas de publicación: 20/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112377

La Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría de quien suscribe en los autos caratulados: **“LOBO, LUCIA ADELA POR SUCESORIO” EXP N° 834007/23** declarar abierto el juicio sucesorio de la señora Adela Lucia Lobo (D.N.I N° 14.804.161) fallecida en fecha 6/2/21, conforme Acta de defunción reservada en fecha 27/11/23 y ordenar la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social Instagram ([jcivycom9salta](https://www.instagram.com/jcivycom9salta)).
SALTA, 8 de Marzo de 2024.

Dra. Yesica Martinez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019271
Fechas de publicación: 20/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112376

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **“SERAPIO, JULIO POR SUCESORIO”, EXPTE. N° EXP – 847770/24**, de tramite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Julio Serapio (D.N.I. 3.888.053), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación

comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 15 de Marzo de 2024.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019148
Fechas de publicación: 20/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112375

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del distrito judicial Tartagal, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Alvarado, en los autos caratulados: **"CARO, BLANCA S/SUCESORIO DE PAYO, SANTIAGO", EXPTE. N° 7320/1994**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de 1 (un) día en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Marcelo Alvarado. Secretario.

TARTAGAL, SALTA, Marzo de 2024.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019264
Fechas de publicación: 20/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112365

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Maria Fernanda Are Wayar, Jueza de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, del Distrito Judicial Centro; Secretaría de la Dra. María Esther Kotik en los autos caratulados: **"ORDOÑEZ, HUGO PERPETO; ORDOÑEZ, MARTHA BEATRIZ CONTRA ALANIS, MILAGRO Y HEREDEROS POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES" EXPTE. N° 745475/21**: Ordena: Salta, 5 de Marzo de 2024: II. En consecuencia, atento a lo solicitado, constancias de reserva de documentación efectuada en fecha 20/09/2021 y actas de defunción adjuntas en fecha 22/06/2022, corresponde ORDENAR la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando a los sucesores del señor Milagro Alanis, a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC).

SALTA, de Marzo de 2024.

Dr. José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00019257
Fechas de publicación: 19/03/2024, 20/03/2024, 21/03/2024, 22/03/2024, 25/03/2024, 26/03/2024
Importe: \$ 13,860.00
OP N°: 100112357

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"KAIXO SA POR QUIEBRA INDIRECTA, EXPTE. N° EXP – 838526/23"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: Hacer conocer el estado de quiebra de KAIXO SOCIEDAD ANONIMA, CUIT N° 30- 71166815-9, donde se ha designado al Sr. Sindico, Samuel Saravia, Contador Público Nacional, matrícula N° 1356 CPCES, quien atenderá consultas y verificaciones de crédito los días miércoles y jueves de 18:00 a 21:00 horas en calle General Güemes N° 2046, resultando esta publicación complementaria. Fdo. Dr Pablo Muiños, Juez; Dra. Constanza Martínez Sosa Secretaria.
SALTA, 11 de Marzo de 2024.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009750
Fechas de publicación: 18/03/2024, 19/03/2024, 20/03/2024, 21/03/2024, 22/03/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100112305

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"ZERPA, JOSE LUIS – QUIEBRA DIRECTA"**, EXPTE. N° EXP **846.436/24**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 26/02/24 en el que se hizo saber que en fecha 26/02/24 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Luis Zerpa, DNI N°27.465.996, CUIL N° 20-27465996-4, con domicilio real en calle Lago Dulce N° 2916, barrio Apolinario Saravia, y domicilio procesal en manzana N° 491 A, casa N° 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 08 de marzo de 2024 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Nicolás Pedro Isola, D.N.I. N° 33.236.013, matrícula N° 3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N° 1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 horas en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N° 1607, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 10 de mayo de 2024

o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 25 de junio de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 22 de agosto de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 11 de Marzo de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleria, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009748
Fechas de publicación: 14/03/2024, 15/03/2024, 18/03/2024, 19/03/2024, 20/03/2024
Importe: \$ 18,810.00
OP N°: 100112260

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Ricardo Issa, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Procesos Ejecutivos de 2° Nominación, Secretaría de la Dra. María Lorena Quinteros, en los autos caratulados: **"PROVINCIA DE SALTA CONTRA REY MORITO, ENRIQUE POR EJECUCIÓN FISCAL", EXPTE. N° EXP –796933/22**, ordena publicar Edictos por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a efectos de : I) INTIMAR DE PAGO a Enrique REY MORITO, CUIT N° 20–92004206–7 por la suma de \$ 25.880,02 en concepto de capital, con más la de \$ 12.940,00 calculada provisoriamente para accesorios legales (...); II) INFORMARLE asimismo, que con la intimación de pago queda citado para oponer excepciones dentro del plazo de 5 (cinco) días y para constituir domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad (art. 552 y 40) bajo apercibimiento de notificar las sucesivas resoluciones por ministerio de la ley (...); III) INTIMARLO a su vez, a denunciar domicilio real bajo apercibimiento de notificar las providencias que allí deban serlo en el domicilio procesal (art. 41); IV) Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado para notificaciones en Secretaría (art. 133). (...). Fdo. Dr. Ricardo J.C. Issa – Juez; Dra. María Lorena Quinteros – Secretaria.
SALTA, 05 de Marzo de 2024.

Dra. Maria Lorena Quinteros, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019270
Fechas de publicación: 20/03/2024
Importe: \$ 2,475.00
OP N°: 100112374



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

COCEL SA

Por instrumento público, de fecha 22/11/2023 y Acta complementaria de fecha 12/01/2024, se constituyó la sociedad Anónima denominada COCEL S.A., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Ruta Provincial N° 26, Kilómetro 2 de esta ciudad.

Socios: Simón Exequiel Yobi, argentino, DNI N° 29.336.367, nacido el 23 de abril de 1982, CUIT N° 20-29336367-7, empresario, soltero; Jorge Aníbal Yobi, argentino, DNI N° 31.193.159, CUIL N° 20-31193159-9, nacido el 17 de agosto de 1984, empresario, soltero; y Diego Matías Yobi, argentino, DNI N° 32.165.210, CUIL N° 20-32165210-8, nacido el 26 de marzo de 1986, empresario, soltero; todos con domicilio real en Avenida del Golf N° 2, de esta ciudad.

Plazo de Duración: 90 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Agencia de cargas terrestres, marítimas, y aéreas; deposito, despacho y almacenamiento de mercaderías acondicionadas en todo tipo de envases como bultos, equipajes, containers y también a granel; gestión de trámites aduaneros; traslado de bultos, encomiendas o bienes a cualquier punto del territorio nacional y/o del exterior por cualquiera de las vías posibles, ya sea por tierra, aire, mar o ríos; operaciones de comercio exterior, importación y exportación, deposito fiscal general, prestación de servicios de logística, alquiler de maquinaria y/o equipo de manipuleo; y cualquier otra actividad anexa que se vincule directa o indirectamente con ese objeto social. A tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: \$ 1.200.000,00, representado en mil doscientas (1.200) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un valor nominal de \$ 1.000, cada una, de clase "A" y con derecho a 1 voto cada acción, suscriptas por Simón Exequiel Yobi: 400 acciones, Jorge Aníbal Yobi: 400 acciones y Diego Matías Yobi 400 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en dos años.

Administración: la dirección y administración de la sociedad estarán a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, cuya duración se extenderá por tres Ejercicios, debiendo permanecer en el mismo hasta ser reemplazados, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

Administradores: Simón Exequiel Yobi, DNI N° 29.336.367, como Presidente, y a Jorge Aníbal Yobi DNI N° 31.193.159, como Director Suplente, ambos fijan domicilio especial en Ruta Provincial N° 26, kilómetro 2 de esta ciudad de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: treinta de junio.

Cancinos Díaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00019312

Fechas de publicación: 20/03/2024

Importe: \$ 9,405.00

OP N°: 100112428

LA CANTINA SAS

Por instrumento privado, de fecha 27 de Julio de 2023 y adenda de fecha 15/11/2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LA CANTINA S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Jujuy 897, ciudad de Salta.

Socio: Humada Federico Agustín, DNI N° 39.040.668, CUIL 20-39040668-2, de nacionalidad argentino, nacido el 15/07/1995, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle B° Santa Ana 2 Manzana 1 casa 121, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía.

Capital: \$ 5.000.000,00 (pesos cinco millones) representado por 5.000 (cinco mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por Humada Federico Agustín, el total de las 5.000 (cinco mil) acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duración en el cargo por un período de 10 años. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo de 10 años. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización, deberá designarse al menos un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Humada Federico Agustín, DNI N° 39.040.668, CUIL 20-39040668-2, con domicilio especial en Jujuy 897 - Salta Capital; Administrador Suplente: Paola Adelina Arias, DNI N° 28.886.551, CUIL 27-28886551-0, con domicilio especial en Jujuy 897- Salta Capital.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 30 de junio.

Cancinos Díaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00019252
Fechas de publicación: 18/03/2024, 19/03/2024, 20/03/2024
Importe: \$ 38,511.00
OP N°: 100112349

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA – EDESA SA

Se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas de la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anonima – EDESA SA a realizarse el **DÍA MARTES 16 DE ABRIL DEL 2024**, a realizarse en la sede social con domicilio en pasaje Zorrilla N° 29, ciudad de Salta, a las 11:00 horas en primera convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 3) Consideración y destino de los resultados del Ejercicio;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
- 5) Consideración de las remuneraciones al directorio (\$ 19.488.507) correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 el cual arrojó quebranto computable en los términos de la presente reglamentación;
- 6) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 7) Elección de los Directores titulares y suplentes del Directorio;
- 8) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora;
- 9) Consideración de la retribución al Auditor Externo correspondientes a los estados financieros del Ejercicio 2023;
- 10) Designación del Auditor Externo de los estados financieros correspondientes al Ejercicio 2024;
- 11) Autorizaciones.

Nota 1: para asistir a la Asamblea es necesario registrarse, previa acreditación del carácter de accionista, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada, en la sede social, Pje. B. Zorrilla N° 29, Salta, horario de 10:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas. El plazo vence el 10 de abril del 2024 a las 17:00 horas.

Nota 2: los señores accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, para lo que deberán remitir a la sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración el instrumento habilitante correspondiente suficientemente autenticado.

Nota 3: Atento lo dispuesto por el Art. 22, Capítulo II, Sección I, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

Nota 4: Respecto de la forma de voto, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día el sentido en que ejercerá su voto.

Rodrigo Santander, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00019282
Fechas de publicación: 20/03/2024, 21/03/2024, 22/03/2024, 25/03/2024, 26/03/2024
Importe: \$ 33,082.50
OP N°: 100112395

AVISOS COMERCIALES

Q SEGURIDAD SRL – DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 10 de fecha 05/12/2023 los socios resolvieron designar las autoridades por el período de 10 años, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente: Etchezar Leandro Martin, DNI 20.537.588, CUIT N° 20-20537588-1, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle Los Parrales N° 350 – B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Juarez Zapiola, AUXILIAR – DIRECCIÓN

Factura de contado: 0011 - 00019292
Fechas de publicación: 20/03/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100112407

NORTH SWAP SAS – INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de reunión N° 3 de fecha 20 de marzo de 2023 los socios resolvieron designar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera:

- Administrador Titular: Santos, Fernando, D.N.I. N° 28.832.948.
- Administrador Suplente: Santos, Mario Alberto, D.N.I. N° 28.085.741.

Quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle 20 de Febrero N° 438 de la ciudad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00019280
Fechas de publicación: 20/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112393

Edición N° 21.675
Salta, miércoles 20 de marzo de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS Y FAMILIARES DE CAÍDOS EN COMBATE DEL DPTO. GENERAL SAN MARTÍN – TARTAGAL

La Comisión Directiva de la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas y Familiares de Caídos en Combate del Departamento San Martín, en uso de sus facultades estatutarias, y de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 114/08 de IPJ, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día: **18/05/24**, a las horas 10:00, en las instalaciones de la sede social ubicada en calle Islas Malvinas N° 54, de la ciudad de Tartagal, donde se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Elección de 2 (dos) socios para rubricar y refrendar el Acta de Asamblea.
- 3) Tratamiento y puesta en consideración para su aprobación de: balance, memoria e informe del órgano de fiscalización del Ejercicio social del año 2023.
- 4) Elección para renovación de autoridades para el período 2024 a 2026.
- 7) Proclamación de autoridades electas para el período 2024 a 2026.

Nota: se hace saber que la Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuera el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de los socios con derecho a voto, según lo estipulado en el art. 40, título X (de las Asambleas de socios) del Estatuto de la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas y Familiares de Caídos en Combate del Departamento San Martín.

Óscar Héctor Cruz, PRESIDENTE – Raúl Miguel Figueroa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00019294

Fechas de publicación: 20/03/2024

Importe: \$ 3,300.00

OP N°: 100112409

CLUB INSTITUTO TRÁFICO DE LOS FF.CC. DEL ESTADO – METÁN

La Comisión Directiva del Club Instituto Tráfico de los FF.CC. del Estado, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el **DÍA 19 DE ABRIL DE 2024**, a 19:00 horas en el local de calle Sirio Libanés esq. Alem oeste de la ciudad de Metán para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1º) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2º) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3º) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicio 2021 – 2022 y 2023.
- 4º) Tratamiento Juicio Expte. N° 21238/17 Lizárraga René Oscar DNI 14.049.504 c/Instituto Tráfico de los Ferrocarriles del Estado s/daños y perjuicios.
- 4º) Tratamiento cuota social.
- 5º) Renovación total Comisión Directiva.

Nota: pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes,

tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Aldo Rufino Mendoza, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00019288
Fechas de publicación: 20/03/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100112402

CLUB DEPORTIVO GÜEMES – METÁN

La Comisión Directiva del Club Deportivo Güemes, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el **DÍA 19 DE ABRIL DE 2024**, a 20:00 horas en el local ubicado en calle Río Piedras esq. Roque S. Peña de la ciudad Metán;

Orden del Día:

- 1º) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2º) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3º) Lectura y consideración memoria, balance general, inventario, cuadro de recursos y gastos e informe del órgano de fiscalización Ejercicios 2021, 2022 y 2023.
- 4º) Renovación total Comisión Directiva.

Nota: pasada una hora de la fijada se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Aldo Américo Ramirez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00019287
Fechas de publicación: 20/03/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100112401

CLUB SOCIAL, ATLÉTICO LUMBRERAS – LUMBRERAS

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Social, Atlético Lumberas, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el **DÍA 19 DE ABRIL DE 2024**, a 19:00 horas en el local de Ruta Pcial. N° 5 esq. Islas Malvinas de la localidad de Lumberas departamento Metán;

Orden del Día:

- 1º) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2º) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3º) Lectura y consideración memoria, balance general, inventario, cuadro de recursos y gastos e informe del órgano de fiscalización Ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
- 4º) Renovación total Comisión Directiva.

Nota: pasada una hora de la fijada se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Angel Ismael Colque, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00019286
Fechas de publicación: 20/03/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100112400

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO 8 DE SEPTIEMBRE – RÍO PIEDRAS

La Comisión Directiva del Club social Cultural y Deportivo 8 de Septiembre, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el **DÍA 24 DE ABRIL DE 2024**, a 19:00 horas en el local de calle San Martín s/N° de la localidad de Río Piedras, departamento Metán;

Orden del Día:

- 1°) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2°) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3°) Lectura y consideración memoria, balance general, inventario, cuadro de recursos y gastos e informe del órgano de fiscalización Ejercicios 2021, 2022 y 2023.
- 4°) Renovación total Comisión Directiva.

Nota: pasada una hora de la fijada se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Hector Federico Alvarado, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00019285
Fechas de publicación: 20/03/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100112399

ASOCIACIÓN JUBILADOS Y PENSIONADOS DE EL CARRIL

La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionados de El Carril, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se realizará el **DÍA MIÉRCOLES 24 DE ABRIL DE 2024**, a partir de horas (15:30) quince treinta minutos, en el local de su sede social, sito en calle José Hernández s/N°, esquina Libertad de la localidad de El Carril, a los efectos de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Designación de dos (2) asociados para la firma del Acta de la presente Asamblea.
- 2°) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 3°) Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventario y el informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio económico N° 36, 01/11/2021 al 31/10/2022.
- 4°) Actualización de la cuota social art. N° 8 del Estatuto.

Nota: transcurrido sesenta minutos de la hora fijada para la Asamblea General Ordinaria y sin conseguir quórum la Asamblea sesionará válidamente con los asociados presentes, conforme al Estatuto (art. N° 47°)

EL CARRIL (SALTA), 18 de Marzo de 2024.

José Daniel Cancinos, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00019281
Fechas de publicación: 20/03/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100112394

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 6.992.057,40
Recaudación del día: 19/3/2024	\$ 171.924,50
Total recaudado a la fecha	\$ 7.163.981,90

Fechas de publicación: 20/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112429

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



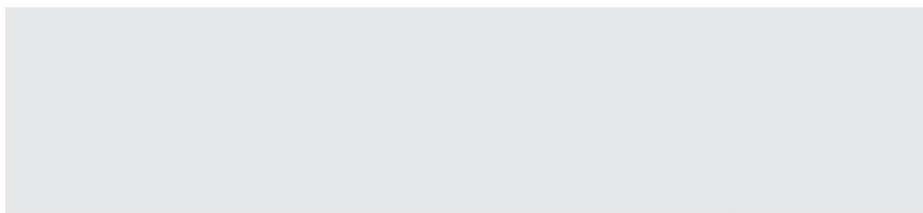
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar